



PERÚ

Ministerio de
Economía y Finanzas

Organismo Supervisor de
las Contrataciones del
Estado

Unidad de Finanzas

RESOLUCIÓN N°082-2015 (FIN)

Jesús María, 25 de setiembre de 2015

VISTO:

El Informe N° 003-2015-FIN/ECHZ, de fecha 07 de setiembre de 2015

CONSIDERANDO:

Que, mediante los documentos del visto, se informa que a través de la Unidad de Trámite Documentario del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, personas naturales y jurídicas, en lo sucesivo los recurrentes, han presentado 370 solicitudes de devolución de tasa;

Que, el derecho de tramitación en los procedimientos administrativos procede sólo cuando implique para la Entidad la prestación de un servicio específico e individualizable, tal como lo establece el numeral 1) del artículo 44° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, el inciso c) de la Norma II del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 135-99-EF, establece que tasa es todo tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por parte del Estado de un servicio público individualizado;

Que, en los arts. 38° y 39° del referido Código, se establecen que los pagos indebidos y en exceso se devuelven y en el inc. b) del art. 92° del mismo cuerpo legal se reconoce el derecho de los contribuyentes a exigir se les restituya lo pagado indebidamente y en exceso;

Que, en el marco de las disposiciones citadas en los considerandos precedentes, se tiene que de la evaluación de las 370 solicitudes de devolución de tasa, 361 constituyen al pago de tasas no válidas y no hubo prestación efectiva del servicio por parte del OSCE (Anexo N° 01A, Anexo N°01B, Anexo N°2A, Anexo N° 02B y Anexo N° 3) y;

Que, en el marco de las disposiciones citadas en los considerandos precedentes, de la evaluación de 09 solicitudes de devolución de tasa, se ha verificado hubo prestación efectiva de servicio por parte del OSCE (Anexo N° 05).

De conformidad con lo dispuesto en el literal p) del artículo 40° del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2014—EF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar procedente trescientos sesenta y uno (361) solicitudes de devolución de tasas presentada por los recurrentes que se consignan en los Anexos N° 01A, Anexo N°01B, Anexo N°2A, Anexo N° 02B y Anexo N° 03 del documento del visto, el mismo que forman parte integrante de la presente resolución, por un importe de S/. 53 271,56 (Cincuenta y Tres Mil Doscientos Setenta y Uno y 56/100 Nuevos Soles) importe que descontando la comisión bancaria de S/. 1 083,00 (Un Mil Ochenta y Tres y 00/100 Nuevos Soles), genera una devolución efectiva a los recurrentes por un importe de S/. 52 188,56 (Cincuenta y Dos Mil Ciento Ochenta y Ocho y 56/100 Nuevos Soles).





PERÚ

Ministerio de
Economía y Finanzas

Organismo Supervisor de
las Contrataciones del
Estado

Unidad de Finanzas

ARTÍCULO SEGUNDO. - Declarar no procedente nueve (09) solicitudes de devolución de tasa presentadas por el recurrentes que se consigna en el Anexo N° 05 del documento del visto, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

Regístrese y Comuníquese

CPC. MARTHA ARIAS QUISPE
Jefe de Unidad de Finanzas

**ANEXO N° 05 DE LA RESOLUCION N° 82-2015-FIN
TASAS QUE NO PROCEDEN DEVOLVER
POR INSCRIPCION/RENOVACION EN EL RNP**

Nº	Nº RUC	NOMBRE/RAZON SOCIAL	Nº VOUCHER	TASA PAGADA S/.	Nº TRAMITE DE DEVOLUCION	ARGUMENTOS PARA NO DEVOLVER	COMPROB. INGRESO Nº	FECHA DE COMPROB	REPRESENTANTE LEGAL	DNI REPRESENT. LEGAL	MONTO DEVOLUC S/.	
1	10013189469	HUALPA VELA GLADYS	321971	50.00	2015-7320885	INICIO PROCEDIMIENTO Y SU TRAMITE SE APROBO AUTOMATICAMENTE EN EL REG.BIENES/SERVICIOS	6-2267956	04/08/2015			0.00	
2	10102856398	FLORES VICUÑA JOSE LUIS	374901	221.00	2015-7327116	INICIO PROCEDIMIENTO Y SU TRAMITE SE APROBO AUTOMATICAMENTE	6-2269935	05/08/2015			0.00	
3	10304947671	ALEMAN DE LA TORRE JESUS ABELARDO	798186	221.00	2015-7331227	INICIO PROCEDIMIENTO Y SU TRAMITE SE APROBO AUTOMATICAMENTE	6-2256413	15/07/2015			0.00	
4	20600569466	INGENIERIA Y CONSTRUCTORA ALEDIL S.A.C	636904	221.00	2015-7334367	INICIO PROCEDIMIENTO Y SU TRAMITE SE APROBO AUTOMATICAMENTE	6-2292101	03/09/2015	ALARCON ESPINOZA IVAN WALTER	71458752	0.00	
5	10249654367	VARGAS NOA EXMIN	971340	221.00	2015-7334196	INICIO PROCEDIMIENTO Y SU TRAMITE SE MAPROBO AUTOMATICAMENTE	6-2274967	12/08/2015			0.00	
6	20491045532	VARGAS E HIJAS ASOCIADOS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - VARGAS E HIJAS E.I.R.L.	969230	221.00	2015-7334199	INICIO PROCEDIMIENTO Y SU TRAMITE SE APROBO AUTOMATICAMENTE	6-2275071	12/08/2015	PALOMINO HUAMAN ALEXVINA	43718525	0.00	
7	20112846477	TRAVEL TIME S A	422869	221.00	2015-7334059	INICIO PROCEDIMIENTO Y SU TRAMITE SE APROBO AUTOMATICAMENTE	6-2276733	14/08/2015	VITOR INGUNZA MERY LUZ	9175208	0.00	
8	20554212931	CORPORACION GICOR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	433153	221.00	2015-7333827	INICIO PROCEDIMIENTO Y SU TRAMITE SE APROBO AUTOMATICAMENTE	6-2282128	20/08/2015	GIRON CORTEZ ELIZABETH MIRIAM	41149254	0.00	
9	10402380841	CADILLO LARA JENNY ROCIO	318297	50.00	2015-7333219	INICIO PROCEDIMIENTO Y SU TRAMITE SE APROBO AUTOMATICAMENTE	6-2278051	17/08/2015			0.00	
				S/. 1,647.00								0.00

